



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

Número de expediente: 08-MCD1-00040.8/2018

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DISCAPACITADO
INTELECTUAL ADULTO APADEMA
A. /A.: Dña. María del Carmen Galdón Brugarolas

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3700/2018 de 5 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 590/2018, de 24 de abril, (extracto publicado en B.O.C.M. 21 de mayo de 2018).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DISCAPACITADO INTELLECTUAL ADULTO APADEMA se le ha concedido una subvención por 91.638,33 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
C.O.	Apadema 1	16.357,82 €
Residencia	Apadema	75.280,51 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden 590/2018.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimooctavo, decimonoveno y vigésimo de la Orden 590/2018, de 24 de abril, en los plazos establecidos en su apartado decimooctavo.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

